

COMUNICACIÓN

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/2	El Pleno

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha y hora:

1ª convocatoria: 6 de abril de 2026 a las 12:00

2ª convocatoria: 6 de abril de 2026 a las 12:15

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento de Torrejoncillo

Participación a distancia:

No admite participación a distancia

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2026
2. ACLARACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025 RELATIVO AL INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS DE LA MANCOMUNIDAD PARA LAS ANUALIDADES 2025-2026. EXPTE. 871/2025
3. APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE LA ENTIDAD COMO MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE DEL VALLE DEL ALAGÓN. EXPTE. 121/2026
4. RATIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA LETRADA A TRABAJADORA SOCIAL EN JUICIO.140 /2026
5. GASTOS GENERALES 2026 Y APORTACIÓN GASTOS FIJOS DEL PARQUE DE MAQUINARIA. EXPTE 58/2026
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ESTATUTOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL "VETONIA". EXPE 234/2026



7. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 E INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL INTERNO. EXPTE 13/2026
8. ADHESIÓN A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA FEMP. EXPTE. 158/2026
9. APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAN DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO. EXPTE 132/2023
10. ADQUISICIÓN, SI PROCEDE, DE SOLAR PARA AMPLIACIÓN DE ALMACÉN, PARCELA Nº 5 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TORREJONCILLO. EXPTE 502/2021

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

11. INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA Y CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA MISMA

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

12. RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS SEÑORES/AS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA

CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA Y ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

Rogamos que acceda a la Sede Electrónica de esta Institución para confirmar su asistencia, o en caso de no poder acudir, lo ponga en conocimiento para poder excusarle. Le recordamos que a través de la Sede Electrónica puede consultar toda la información referente a los asuntos incluidos en el orden del día.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS RIVERA DE FRESNEDOSA, CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2026.

ASISTENTES

Presidente:

D. José Pedro Rodríguez Martín, vicepresidente primero, en ejercicio de las funciones de la presidencia en virtud de delegación de fecha 21/12/2025, Bop. Nº 244 de fecha 23/12/2025. (Ayuntamiento de Riolobos)

Vocales presentes:

D. Benito Arias Gregorio (Ayuntamiento de Acehúche)
D^a. Josefina Calvo Íñigo. Ayuntamiento de Holguera)
D^a. Agustina Fernández Palomino. (Ayuntamiento de Pescueza)
D. Rubén Morera Martín. (Ayuntamiento de Cachorrilla)
D. Arturo González Macías. (Ayuntamiento de Ceclavín)
D. Angel Iglesias Gómez. (Ayuntamiento de Portezuelo)
D. David Ramos Sánchez. (Ayuntamiento de Portaje)
D. Jesús Manuel Rodríguez Pacheco. (Ayuntamiento de Torrejoncillo)
D. Félix Bayón Lillo. (Ayuntamiento de Zarza la Mayor)

Vocales ausentes: D. Álvaro García García (Ayuntamiento de Casas de don Gómez)

D^a Mónica Martín Sánchez (Ayuntamiento de Casillas de Coria)

Secretario:

D. Vidal Márquez Silva.

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Torrejoncillo, cedido para la celebración de la sesión, **siendo las 12,35 horas del día 2 de FEBRERO de 2025**, bajo la Presidencia del Sr. vicepresidente Don José Pedro Rodríguez Martín, en virtud de la delegación de la presidencia de fecha 21/12/2025, Bop. Nº 244 de fecha 23/12/2025, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. Vidal Márquez Silva, se reunieron los Señores Vocales, miembros de la Asamblea de la Mancomunidad, que se expresan en el encabezado. El objeto es celebrar la sesión ordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1^a convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.





Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

2026/01/01. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 15/12/2025.

Preguntado por el Sr. vicepresidente a los presentes, si consideran oportuno formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, de fecha quince de diciembre de dos mil veinticinco.

Por la Vicepresidencia, se somete a consideración de la asamblea la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, sometido a votación, los reunidos, por unanimidad, de todos los presentes, que asistieron a la misma, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerdan la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, con carácter de ordinaria, celebrada el 15-12-2025.

2026/01/02.- APROBAR EL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILADOS CON EL CONSORCIO MÁSMEDIO. EXPTE. 897/2025

Dada cuenta por el Sr. Vicepresidente, del borrador del convenio entre el consorcio para la gestión de servicios medioambientales “medioambiente y aguas provincia de Cáceres” y la Mancomunidad rivera de Fresnedosa de encomienda de gestión del servicio de “residuos sólidos urbanos domésticos y asimilados” que nos ha sido remitido a la Mancomunidad, en virtud del acuerdo de la Asamblea de fecha 15 de diciembre de 2025, el cual tiene el siguiente contenido literal:

PRIMERA. - Objeto.

La presente encomienda de gestión tiene por objeto la prestación a la Entidad Local por el Consorcio MásMedio de los servicios de competencia municipal de Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados.

A los efectos del presente Convenio de encomienda de gestión, se entiende por Entidad Local la Mancomunidad integral de municipios Rivera de Fresnedosa. Por tanto, el ámbito subjetivo o territorial de la encomienda de gestión abarca los siguientes municipios y/o entidades locales menores:

- *Acehúche*
- *Cachorrila*
- *Casas de Don Gómez*
- *Casillas de Coria*
- *Ceclavín*
- *Holguera*
- *Pescueza*
- *Portaje*
- *Portezuelo*





Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

- Riolobos
- Torrejoncillo
- Zarza la Mayor

SEGUNDA. - Aceptación de la Encomienda de Gestión por las partes.

Esta encomienda conlleva la gestión, que se realiza al amparo de lo establecido en los arts. 8 y 11 de la LRJSP, en relación con los arts. 25.2.1, 26, 57 y 106 de la LRBRL, 15.1.b) y 18.2 de la LGAME, los arts. 152 y 154 del TRLHL, de carácter supramunicipal por parte del Consorcio MásMedio al encontrarse con una organización más idónea en el ámbito provincial, conociendo los criterios básicos de la prestación del servicio y, en consecuencia, observándose más beneficioso para los intereses locales que el referido servicio se preste a través del mismo.

El Consorcio MásMedio al amparo de lo recogido en los arts. 3.4 y 37 de sus Estatutos, acepta la mencionada encomienda de gestión, con arreglo a lo previsto en el presente Convenio.

TERCERA. Ejercicio de las facultades y funciones derivadas de las competencias propias.

El Consorcio MásMedio se compromete a una correcta y adecuada prestación del servicio cuya gestión ha sido encomendada, introduciendo las mejoras materiales y técnicas posibles que redunden en la calidad de este. A tal fin la Entidad Local le encomienda el ejercicio de las facultades y funciones derivadas de las competencias que legal y estatutariamente le corresponden en relación con la gestión del servicio público encomendado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.

La Entidad Local otorga y reconoce al Consorcio MásMedio capacidad suficiente para el ejercicio de las facultades de gestión, así como la de asumir la titularidad del Servicio de Recogida, Transporte y Gestión de Residuos Domésticos y asimilados, y en especial los residuos; "fracción de tipo orgánico, todo en uno, envases ligeros, papel/cartón, voluminoso y lavado de contenedores", reconociéndola como entidad supramunicipal para administrar la encomienda de gestión del servicio encomendado. Así, la Entidad Local encuentra una organización más idónea a través de un ente asociativo, por lo que acuerda, por resultar más beneficiosos para el interés municipal, que la fase de





Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS, se preste a través del Consorcio MásMedio.

El Consorcio MásMedio podrá prestar el servicio encomendado mediante la utilización de sus propios medios técnicos o por cualesquiera de las formas previstas en la legislación vigente, incluidas las contempladas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

CUARTA. - Obligaciones del Consorcio MásMedio.

El Consorcio MásMedio asumirá la Gestión, Recogida y Transporte de los Residuos Domésticos y asimilados de la Entidad Local, por lo que se consideran incluidos dentro del objeto, no solo los aspectos de conservación y mantenimiento del equipo, sino también el compromiso que se adquiere de conseguir su eficaz funcionamiento, de modo que se garantice el correcto servicio a todos los usuarios y abonados al mismo, actualizando e introduciendo mejoras en caso de que vayan siendo necesarias.

El servicio a prestar por el Consorcio MásMedio engloba las siguientes actuaciones a realizar por el mismo:

- a) Gestión, Transporte y Recogida de Residuos Domésticos y Asimilados de tipo orgánico y resto.*
- b) Gestión, Transporte y Recogida de Residuos procedentes de envases ligeros y asimilados, línea amarilla.*
- c) Gestión, Transporte y Recogida de Residuos de papel y cartón y asimilables, línea azul.*
- d) Asistencia técnica para optimización de padrones municipales del servicio de Recogida, Transporte y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados.*
- e) Asistencia técnica para supervisión de servicios de Entidades Locales con Gestión indirecta del servicio de Recogida, Transporte y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados.*



Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

- f) *Mantenimiento y renovación del parque de contenedores asociados al servicio.*
- g) *Realización de los lavados periódicos de contenedores y limpiezas de las zonas próximas a los mismos.*
- h) *Atención a las reclamaciones formuladas en relación a la gestión del servicio.*
- i) *Mantenimiento integral de los elementos y equipos asociados al presente contrato: contenedores, vehículos, medios auxiliares y resto de elementos e instalaciones asociados al Contrato.*
- j) *Abono de las tasas y tarifas autonómicas derivadas de la gestión de los residuos municipales.*

Asimismo, el Consorcio MásMedio se hace cargo de todos los gastos derivados de la prestación del servicio de Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados, así como del mantenimiento, conservación de las infraestructuras, instalaciones y terrenos puestos a disposición por la Entidad Local para el correcto funcionamiento de la encomienda de gestión.

QUINTA. - Obligaciones de la Entidad Local.

Para la adecuada prestación de los servicios encomendados al Consorcio MásMedio, la Entidad Local se compromete a llevar a la práctica el presente Convenio, adquiriendo el compromiso de colaborar con el Consorcio MásMedio en las actuaciones precisas y convenientes para la prestación del servicio encomendado, y, en particular:

- a) *Poner a su disposición los medios, las instalaciones y equipos que se encuentran destinados a la Recogida, Transporte y Gestión de los Residuos Domésticos, cuando sean propios o facilitar la puesta a disposición de los que correspondan a titular distinto.*
- b) *Suprimir las tasas, precios públicos o precios intervenidos relacionados con el servicio objeto de la presente encomienda y a derogar las Ordenanzas Fiscales o cualquier otra normativa o acuerdo que los regulan, de manera que dichas derogaciones coincidan con la entrada en vigor y aplicación a la Entidad Local encomendante de la normativa del Consorcio MásMedio reguladora del servicio, incluida la Ordenanza Fiscal que oportunamente se*



Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

establezca y consiguiente supresión de la tarifa que contemple la misma, con el fin de evitar la duplicidad o que se produzca un vacío normativo.

c) *Revocar la delegación específica otorgada, en su caso, para la gestión de la tasa en favor del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres, dejando sin efecto dicho acuerdo o disposición en virtud de lo establecido por la normativa aplicable.*

d) *Asumir que el Consorcio MásMedio lleve a cabo toda actividad relacionada con la Recogida, Transporte de los Residuos Domésticos en todos los términos municipales indicados expresamente en la cláusula primera del presente Convenio.*

e) *Proporcionar cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de las autorizaciones y permisos necesarios ante los organismos competente.*

f) *Proporcionar, como titular del servicio, los padrones de abonados que se requieran para la adecuada configuración de los padrones correspondientes. La cesión del Padrón de Abonados, a efectos de proceder a la gestión del servicio, no habilita al Consorcio MásMedio para el uso de dichos datos con fines distintos a los previstos.*

A efectos de la legitimación de datos contemplada en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, será la propia Entidad Local el encargado de recabar el consentimiento de los usuarios. Asimismo, la Entidad Local deberá facilitar el Anexo I del presente convenio debidamente cumplimentado.

a) *Proceder a la aprobación, por parte del órgano competente de la Mancomunidad o de las entidades locales relacionadas expresamente en la cláusula primera del presente Convenio Entidad Local, de los padrones actualizados de usuarios elaborados por el Consorcio MásMedio, con la finalidad de garantizar la adecuación de los mismos a la realidad actual de los abonados y, de este modo, favorecer la recuperación del coste efectivo asociado a la prestación del servicio.*

g) *Facilitar a los servicios técnicos del Consorcio MásMedio, los Planes de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias, y cualquier otro instrumento de*



Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

planeamiento urbanístico, por la incidencia que pudieran la capacidad de prestación del servicio y al objeto de la consideración técnica de los proyectos y obras que pudieran representar un aumento de la capacidad del servicio.

h) Comunicar al Consorcio MásMedio la adopción de cualquier decisión con trascendencia sobre el presente Convenio adoptada en el seno de la Mancomunidad o de los municipios y/o entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo de esta encomienda y prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas para la mayor agilidad y eficacia del servicio, poniendo a disposición las entidades locales que conforman la Mancomunidad y que están incluidas en el ámbito de aplicación de la presente encomienda la Policía Local, si ello fuese preciso.

SEXTA. - Régimen económico-financiero de la Encomienda de Gestión.

La Entidad Local reconoce al Consorcio MásMedio, como entidad local supramunicipal, la capacidad para establecer, exigir y recaudar los fondos necesarios para la gestión del citado servicio público encomendado mediante las correspondientes Ordenanzas reguladoras de las tasas, contribuciones especiales y/o precios públicos del Consorcio MásMedio, a los usuarios y beneficiarios del servicio, con sometimiento al principio de equivalencia por el cual se iguala la recaudación con los costes del servicio que se presta. La potestad reglamentaria se ejercerá conforme a lo previsto en sus respectivas normas de creación y en los términos establecidos al amparo de lo dispuesto en el art. 152 TRLHL. Así, estas tasas y/o tarifas, junto con las subvenciones institucionales y cualesquiera otros ingresos que legalmente pudiera percibir el Consorcio MásMedio, deberán ser suficientes para cubrir los gastos de funcionamiento del servicio.

A tal fin, el Consorcio MásMedio, dentro del ámbito territorial sobre el que ejerce sus competencias, establecerá y exigirá a los usuarios y beneficiarios de los servicios encomendados las tasas, precios públicos y/o tarifas vigentes en cada momento, así como los recargos y las penalidades que reglamentariamente se establecen en las ordenanzas fiscales y los reglamentos reguladores de organización y funcionamiento del servicio encomendado.

A tal efecto, la Mancomunidad y/o las entidades locales relacionadas expresamente en la cláusula primera del presente Convenio quedan obligadas a la supresión de las tasas, precios públicos y/o precios intervenidos relacionados con el servicio objeto de la presente encomienda y a derogar la Ordenanza local o cualquier otra normativa o



Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

acuerdo que regule tales figuras, así como el reglamento regulador de la organización y funcionamiento del servicio encomendado, con el fin de evitar la duplicidad o que se produzca un vacío normativo.

La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que se inicie la prestación del servicio. A tal efecto, se considera que comienza la obligación de contribuir cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio encomendado, previa emisión del Acta de comprobación del servicio.

SÉPTIMA. - Duración de la encomienda de gestión.

El presente convenio de encomienda de gestión será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

La duración del Convenio será de VEINTICINCO (25) AÑOS a contar desde el inicio de la gestión. Si con doce meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada de mutuo acuerdo por otro periodo de igual duración a la inicial.

OCTAVA - Comisión Mixta de Seguimiento de las actuaciones.

Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio integrada por dos miembros de cada una de las partes, lo que se comunicará a la otra parte, siendo la Presidencia o Vicepresidencia del Consorcio quien ejercerá la función de presidente/a de la comisión.

En la Comisión se integrará, con voz, pero sin voto, un quinto miembro de la misma nombrado por el Consorcio MásMedio, que actuará como Secretario/a.

Esta Comisión, de composición paritaria, tiene por objeto impulsar las actividades de colaboración previstas en el presente convenio, fomentar acuerdos específicos, valorar las tareas realizadas, interpretar el contenido del convenio y resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las dos administraciones, para deliberar y acordar la coordinación de las actuaciones relacionadas con la finalidad perseguida con la firma del presente Convenio.

El funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento ser regirá por lo dispuesto en el presente documento y por lo estipulado en la LRJSP.





Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

NOVENA - Comprobación, inspección y vigilancia de las infraestructuras, instalaciones y equipo vinculados al servicio encomendado.

Tras la firma del convenio y coincidiendo con el inicio de la prestación efectiva del Servicio de Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados, se formalizará el Acta de Comprobación del Servicio en el que se describirán detalladamente, con reportaje fotográfico, el estado en que se encuentran las instalaciones e infraestructuras donde se presta el servicio, incluyendo el personal adscrito al mismo junto con aquella información que se considere relevante.

Previamente al inicio de la prestación efectiva del servicio y a la formalización del Acta de Comprobación del mismo, el Consorcio MásMedio desarrollará una serie de actuaciones encaminadas a la optimización de las instalaciones del servicio, según la planificación establecida en el Informe Técnico-Económico del Servicio.

DÉCIMA. - Indemnizaciones en caso de resolución anticipada.

Si la Entidad Local de forma unilateral estimase conveniente resolver anticipadamente el Convenio, deberá indemnizar al Consorcio MásMedio por los daños y perjuicios ocasionados, y devolver posibles anticipos que pudiera haber recibido por cualquier concepto, así como los importes de las actuaciones realizadas y amortizaciones no ejecutadas. Para ello, los servicios técnicos del Consorcio MásMedio realizarán un informe técnico-económico que reflejen los perjuicios causados y las indemnizaciones que correspondan, que será trasladado a la Entidad Local, en trámite de audiencia, para la formulación de alegaciones por aquella.

Recibidas las alegaciones y previa propuesta de resolución, se dictará Resolución por la Presidencia del Consorcio MásMedio con los efectos administrativos correspondientes.

Corresponderá al Consorcio MásMedio proceder con la devolución a la Entidad Local de aquellos recursos económicos provenientes de su fondo particular de inversiones u otro importe que no haya sido asignado, vinculados ni comprometidos a la ejecución de acciones o proyectos específicos enmarcados dentro del objeto y alcance del presente convenio.

La suspensión del Convenio no surtirá efecto en tanto que la Entidad Local no preste su conformidad a la liquidación contable y satisfaga, en su caso, la totalidad de su





Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

deuda. En cualquier caso, entre la denuncia del Convenio y su resolución definitiva deberán transcurrir al menos doce (12) meses.

Tras la finalización o suspensión del presente convenio, el personal incorporado a los nuevos servicios pasará nuevamente al servicio mancomunado según lo establecido en la legislación vigente en materia laboral, no recayendo en el Consorcio MásMedio ninguna obligación laboral respecto de los trabajadores implicados.

En cualquier caso, el Consorcio MásMedio será indemnizado por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del incumplimiento del presente convenio.

Asimismo, constituirá título suficiente y perjuicio evaluable que el Consorcio MásMedio apruebe algún expediente de contratación o adjudique algún contrato para la ejecución del presente convenio, cuando la Mancomunidad suscriptora del mismo o alguno de los municipios y/o entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo de esta encomienda se desvincule de dicho contrato. Sin embargo, si suscrito el convenio entre el Consorcio MásMedio y la Mancomunidad e iniciada la tramitación del expediente de contratación o adjudicado el correspondiente contrato, la Mancomunidad suscriptora del convenio o alguno de los municipios y/o entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo de esta encomienda acuerda desistir o renunciar al mismo, desvinculándose del procedimiento o contrato, este acuerdo se entenderá como grave incumplimiento del convenio, generándose las compensaciones que correspondan.

DÉCIMOPRIMERA. - Causas de extinción del convenio.

El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al





Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

DÉCIMOSEGUNDA. - Naturaleza jurídica del Convenio y resolución de conflictos.

El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución para la resolución de los conflictos que pudieran plantearse en relación con este Convenio se estará a lo dispuesto en la citada LRJSP, sin perjuicio de lo establecido por la Comisión Mixta de Seguimiento.

En lo no previsto en este Convenio regirán la LRBRL; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, el TRLRHL y las normas de derecho privado que resulten de aplicación.

Vista la propuesta de la vicepresidencia de fecha 21 de febrero de 2026, con el siguiente contenido literal:

Dada cuenta a la Asamblea de los fines y objetivos del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales “Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres - MásMedio” (en adelante Consorcio MásMedio), se considera que los mismos son compartidos por esta Entidad Local entendiendo conveniente proceder a la encomienda de gestión del Servicio de Residuos Domésticos y Asimilados de esta Entidad Local al Consorcio MásMedio.



Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

En virtud de ello y conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con los artículos 25.2.1, 26 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), art. 4 de los estatutos de la Mancomunidad (DOE nº 17, de fecha 27 de enero de 2015), artículos 15.1.b) y 18.2 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía municipal de Extremadura, junto al artículo 152 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las atribuciones que confiere a esta asamblea en virtud del art. 15 de los estatutos de la Mancomunidad (DOE nº 17, de fecha 27 de enero de 2015) en relación con el artículo 22.1 de la LRBRL, todo ello de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), esta presidencia propone a la Asamblea la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar el convenio de encomienda de gestión del Servicio de Residuos Domésticos y Asimilados con el Consorcio MásMedio, en la modalidad seleccionada a continuación:

a) *Modelo 4.1: Régimen Económico: Mediante el Abono, por los usuarios-beneficiarios, de las tasas o tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora del servicio encomendado del Consorcio MásMedio. El borrador de Convenio se adjunta al presente acuerdo como ANEXO I.*

b) *Modelo 4.2: Contraprestación Económica Liquidada, gestionada y recaudada conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora del servicio del Consorcio MásMedio. El borrador de Convenio se adjunta al presente acuerdo como ANEXO II.*

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Presidenta y por delegación de la misma al Sr. Vicepresidente para la firma del Convenio de encomienda de gestión del servicio para obtener su eficacia, así como a la realización de cuantas gestiones sean necesarias para el impulso y tramitación mismo, incluyendo las facultades de rectificación de errores en el texto del convenio, en los términos del artículo 109.2 de la LPACAP.

TERCERO. - Una vez suscrito el Convenio de encomienda deberá ser publicado en el portal de esta Mancomunidad y en el BOP de Cáceres.





Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

CUARTO. - Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación de su carácter definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir de su notificación o publicación a tenor de lo dispuesto en la ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o, con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el Pleno de esta Entidad Local en el plazo de un mes, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Por parte del Sr. Vicepresidente se informa a los presentes que el presente acuerdo tiene que ser ratificado por los plenos de los distintos Ayuntamientos a la mayor brevedad posible, con el fin de que MASMEDIO se haga cargo del servicio a fecha 1 de enero de 2027. Del mismo modo se informa a los señores miembros de la Asamblea que los Ayuntamientos deberán derogar sus respectivas ordenanzas que afecten al servicio de recogida de basura, tanto las fiscales como reguladoras, en su caso, con el fin de evitar duplicidades, ya que se aplicarán las ordenanzas del Consorcio MASMEDIO.

Del mismo modo, se informa que se ha escogido la opción de que el cobro de la tasa por la prestación del servicio se lleve a cabo por el consorcio MASMEDIO directamente a los vecinos, sin que la propia Mancomunidad actúe como intermediario entre los Ayuntamientos y el referido Consorcio para el pago de los servicios prestados, recaudando primeramente a los Ayuntamientos y luego pagando al Consorcio. También queda constancia de que los padrones de basura, por imposición de la normativa europea, tienen que estar ajustados al coste que le supone al Ayuntamiento, sin que esté permitido ya que una parte de ese coste sea financiado con cargo a fondos propios del Ayuntamiento.

Don Benito Arias Gregorio toma la palabra para poner de manifiesto que no es partidario de contratos de tan larga duración, ya que la encomienda de gestión es por veinticinco años, informándole que una vez que se elaboren los pliegos reguladores de la licitación por el consorcio MASMEDIO ya se verá el plazo de duración del contrato, lo cual es independiente de la encomienda por veinticinco años a MASMEDIO que es lo que es objeto del presente punto del orden del día.

Se produce un debate generalizado entre los presentes, considerando en general buena la encomienda del servicio propuesta, sometiéndose a continuación el asunto a votación de los señores miembros de la Asamblea acordando, por el voto a favor de todos los presentes (10 votos a favor de 12 que componen la Asamblea) y, por ende, el quorum de la mayoría absoluta:





Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

PRIMERO. - Aprobar el convenio de encomienda de gestión del Servicio de Residuos Domésticos y Asimilados con el Consorcio MásMedio, en la modalidad seleccionada a continuación:

b) Modelo 4.1: Régimen Económico: Mediante el Abono, por los usuarios-beneficiarios, de las tasas o tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora del servicio encomendado del Consorcio MásMedio. El borrador de Convenio se adjunta al presente acuerdo como ANEXO I.

b) Modelo 4.2: Contraprestación Económica Liquidada, gestionada y recaudada conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora del servicio del Consorcio MásMedio. El borrador de Convenio se adjunta al presente acuerdo como ANEXO II.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Presidenta y por delegación de la misma al Sr. Vicepresidente para la firma del Convenio de encomienda de gestión del servicio para obtener su eficacia, así como a la realización de cuantas gestiones sean necesarias para el impulso y tramitación mismo, incluyendo las facultades de rectificación de errores en el texto del convenio, en los términos del artículo 109.2 de la LPACAP.

TERCERO. - Una vez suscrito el Convenio de encomienda deberá ser publicado en el portal de esta Mancomunidad y en el BOP de Cáceres.

CUARTO. - Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación de su carácter definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir de su notificación o publicación a tenor de lo dispuesto en la ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o, con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el Pleno de esta Entidad Local en el plazo de un mes, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Y no habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día, **siendo las 12:55 horas**, por parte del Sr. Vicepresidente se levanta la sesión, y de ella se extiende la presente acta por mí, el Secretario-Interventor que suscribe. De lo que doy fe.

EL VICEPRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Plaza Mayor, 1 - 2ª Planta, Torrejoncillo. 10830 (Cáceres). Tfno. 927303090. Fax:





Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Fdo. José Pedro Rodríguez Martín
(Delegación de presidencia de 21/12/2025,
Bop nº 244 de 23/12/2025)

Vidal Márquez Silva.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Nombre	Resumen
2025-0161	DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MRF PARA EL AÑO 2026 --
2025-0162	Expediente PLN/2025/4 -- Múltiples interesados -- convocatoria Ordinaria Asamblea 15 de Diciembre.
2025-0163	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones Tareas extraordinarias MGJM, AEDL- DIC 25
2025-0164	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones FACTURAS DICIEMBRE 2025.-
2025-0165	LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES SELECCIÓN DE AGENTE DE IGUALDAD NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025 --
2025-0166	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones FACTURAS DICIEMBRE 2-2025
2025-0167	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones KILOMETRAJE SMS OI, REUNIÓN OFICINAS MÉRIDA, 04-12-2025, 65 €
2025-0168	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones KILOMETRAJE ILC OTUDTS URBANISMO, BADAJOS 19-11-2025
2025-0169	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones KILOMETRAJE AEDL DIC 2025
2025-0170	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones KILOMETRAJE DDM 2º SEMESTRE 2025
2025-0171	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones.- KILOMETRAJE SMS OI -2025
2025-0172	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones.- KILOMETRAJE MCIF, IMLM, MMS, PAF Y PROPREFAME.-2025
2025-0173	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones.- KILOMETRAJE SSASB 4º T 2025.-
2025-0174	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones/ nominas, del mes de DICIEMBRE 2025- ESCALA ENTRETERRAS
2025-0175	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones Fact diciembre Escala 2025
2025-0176	Adjudicación del contrato menor de LIMPIEZA OFICINAS 2026, a la empresa LIMPALGES S.L.U., por un importe total de 2.944,22 euros.
2025-0177	MODIFICACIÓN DE CREDITOS-GENERACION DE CREDITOS - GENERACIÓN DE CRÉDITOS GASTOS ADICIONALES OTUDTS, SSB Y VIAJE A BALNEARIO --
2025-0178	DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL VICEPRESIDENTE, AUSENCIA PRESIDENTA
2025-0179	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones ASISTENCIAS ASAMBLEA 15-12-2025
2025-0180	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones KILOMETRAJE MRN SSASB 4ºT 2025
2025-0181	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones KILOMETRAJE MGJM AEDL VISITA EMPRESAS ACH Y FORMACIÓN ZM.- 17-11-2025 Y 18-12-2025
2025-0182	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones/ nominas, DE ATRASOS DE 2.5-2025 DE SERV. HABITUALES.
2025-0183	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones/ nominas, del mes de DIC 25 EQ, DIRECTIVO E ENTRE TIERRAS
2025-0184	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones/ nominas EXTRAS DIC 2025, SERV. HABITUALES
2025-0185	Adjudicación del contrato menor de seguro de RC y accidentes E. Vetonía, a la empresa Casimiro Marín, por un importe total de 447,80 euros.
2025-0186	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones/ nominas, del mes de DICIEMBRE 2025, SERVICIOS HABITUALES
2025-0187	GENERACIÓN DE CRÉDITOS ESCUELA PROFESIONAL "VETONIA" AÑO 2025-2026 --
2025-0188	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones. KILOMETRAJE FINAL SERVICIOS 2025
2025-0189	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones/ nominas, del mes de DICIEMBRE 2025. EQ. TCO E. VETONIA
2025-0190	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones FACTURAS DICIEMBRE 3-2025
2026-0001	Expediente 759/2025 -- SELECCIÓN DE AGENTE DE IGUALDAD POR EXCEDENCIA TITULAR 2025 -- CONTRATACIÓN AGENTE DE IGUALDAD
2026-0002	RESOLUCIÓN APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE LA MISMA AREA DE GASTOS, APORTACIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS --
2026-0003	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones, TRASPASO DE ABANCA A UNICAJA DE 15000.- PAGO IRPF
2026-0004	MODIFICACION DE CREDITOS-TRANSFERENCIAS DE CREDITO - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE PERSONAL (GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL) --
2026-0005	Adjudicación del contrato menor de EQ. LABORAL E. VETONIA, a la empresa SERCOFI, por un importe total de 2.704,35 euros.
2026-0006	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones BECAS ASIST. Y KILOMETRAJES E. VETONIA DIC 25
2026-0007	BASES DE SELECCIÓN DE DINAMIZADOR/RA CULTURAL --
2026-0008	Expediente 630/2025 -- Programa de formación y empleo Escala "Vetonia" -- Contratación coordinadora-tca tutora sustituta YMG
2026-0009	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones TRASPASO DE ABANCA A UNICAJA S.SOCIALES Y FACTURAS. 15.000
2026-0010	Expediente PLN/2026/1 -- Múltiples interesados -- Libro de Resoluciones Presidencia
2026-0011	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones facturas enero 2026.-
2026-0012	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones kilometraje MGJM AEDL.- ENERO 2026
2026-0013	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones ASISTENCIAS Y KILOMETRAJES TRIBUNAL IGUALDAD 23-12-2025
2026-0014	Adjudicación del contrato menor de transporte de viaje a AGROEXPO, a la empresa TORNTOUR VALLE DEL JERTE S.L. por un importe total de 500 euros.
2026-0015	MARIA CRISTINA IGLESIAS FERNANDEZ -- RECONOCIMIENTO 5º TRIENIO POR ANTIGÜEDAD PERSONAL POR TRABAJOS REALIZADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS--
2026-0016	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO (OPERACIÓN DE TESORERÍA), APERTURA AÑO 2026 --
2026-0017	-- Expediente 853/2025 -- FATIMA CALDERERO DE LA NAVA -- RECONOCIMIENTO 7º TRIENIO
2026-0018	Expediente 894/2025 -- FERNANDO MANZANO ESTEBAN -- RECONOCIMIENTO 8º TRIENIO
2026-0019	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones/ nominas SERV HABITUALES, del mes de ENERO 2026
2026-0020	Expediente 900/2025 -- INMACULADA MONTAÑA LUCAS MONROY -- RECONOCIMIENTO 6º TRIENIO
2026-0021	Expediente 54/2026 -- ANA VAQUERO ROBUSTILLO -- RECONOCIMIENTO 5º TRIENIO POR ANTIGÜEDAD (TIEMPO TRABAJADO EN MRF)
2026-0022	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones/ nominas, E VETONIA, del mes de ENERO 2026
2026-0023	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones BECAS ASISTENCIA Y KILOMETRAJE E VETONIA ENERO 26
2026-0024	RESOLUCIÓN GRUPO DE COTIZACIÓN COORDINADORA ESCUELA PROFESIONAL
2026-0025	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones FACTURAS FEBRERO 2026
2026-0026	RECTIFICACIÓN LISTA DEFINITIVA SELECCIÓN DE DINAMIZADOR/RA CULTURAL --
2026-0027	Expediente 55/2026 -- MARIA YOLANDA MORETON GONZALEZ -- DESDESTIMACIÓN DE RECONOCIMIENTO TRIENIO/5
2026-0028	- Expediente 759/2025 -- AJUSTE SUELDO MENSUAL ANA ISABEL GARCIA GARCIA (AGENTE DE IGUALDAD) CON INCREMENTOS SALARIALES 2,5%/25 Y 1,5%/26
2026-0029	APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026
2026-0030	200.0 Secretaria -- Expediente 910/2025 -- 11766251A CARLOS ALONSO RODRIGUEZ -- SOLICITUD SERVICIOS PRESTADOS CARLOS ALONSO RODRÍGUEZ --
2026-0031	Adjudicación del contrato menor de suministro de material de oficina E. Vetonía, a la empresa, por un importe total de 618,72 euros.
2026-0032	MODIFICACION DE CREDITOS-GENERACION DE CREDITOS - MODIFICACION DE CRÉDITOS-GENERACION DE CREDITOS - GENERACION DE CRÉDITOS DINAMIZADOR CULTURAL --
2026-0033	MODIFICACION DE CREDITOS-INCOPORACION DE REMANENTES - MODIFICACION DE CREDITOS-INCOPORACION DE REMANENTES - EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 01/2026,
2026-0034	Expediente 478/2025.-(PCEMO) -- Gratificaciones coordinación y otras tareas AEDL. MGJM Febrero.
2026-0035	Expediente 630/2025 - Programa de formación y empleo Escala "Vetonia" -- Sustitución alumno tras renuncia
2026-0036	Expediente 713/2023 --CONTRATO MENOR DE SERVICIOS - ELABORACIÓN REGISTROS RETRIBUTIVOS 2024 Y 2025 CON VOLCADO DE DATOS DE AMBAS ANUALIDADES (PLAN IGUALDAD)
2026-0037	Expediente 22/2026 - SELECCIÓN DE GESTOR/RA CULTURAL -- CONTRATACIÓN JULIAN GASCO GUARADO - 27/02/1926.
2026-0038	APROBACIÓN CUENTA GENERAL Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025 --
2026-0039	Adjudicación del contrato menor de SUMINISTRO Y REPARACIÓN BOTELLA RETROEXCAVADORA, a la empresa TEDDOR RODRÍGUEZ MELCHOR, por un importe total de 1644,39 euros.
2026-0040	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones/ nominas, del mes de Febrero-2 2026
2026-0041	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones/ nominas, SERVICIOS HABITUALES del mes de FEBRERO 2026
2026-0042	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones TRASPASO DE UNICAJA A ABANCO PARA NÓMINAS
2026-0043	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones COMBUSTIBLE PQMQ PARA PTZ
2026-0044	RESOLUCIÓN APROBANDO LAS BASES DE SELECCION TRABAJADORA SOCIAL PLAZA MVAC (SSASB) --
2026-0045	Adjudicación del contrato menor de SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD, a la empresa LOGOS PREVENCIÓN, S.L. por un importe total de 500 euros.
2026-0046	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones TRASPASO PARA BECAS Y KM ALUMNOS E VETONIA
2026-0047	Expediente 99/2026 -- VIDAL MARQUEZ SILVA -- RECONOCIMIENTO 5º TRIENIO POR ANTIGÜEDAD (SECRETARIO INTERVENTOR MRF) --
2026-0048	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones BECAS Y KILOMETRAJE E VETONIA FEB 26
2026-0049	Adjudicación del contrato menor de servicio de VIGILANCIA DE LA SALUD, a la empresa LOGOS PREVENCIÓN S.L., por un importe total de 525 euros.
2026-0050	RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LAS BASES DE SELECCION TRABAJADORA SOCIAL PLAZA MVAC (SSASB) --
2026-0051	ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN ANUALIDADES ANTERIORES --
2026-0052	RESOLUCIÓN ANULACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES --
2026-0053	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones Recarga tarjeta de correos
2026-0054	REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS --
2026-0055	LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000082/2025 MARTA HERNÁNDEZ FIZ --
2026-0056	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones DEVOLUCIÓN PARCIAL SUBVENCIÓN OIGUALDAD 2025
2026-0057	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones FACTURAS MARZO 2026.-
2026-0058	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones KILOMETRAJE MGJM AEDL VISITAS CECLAVÍN EL 20/03/2026, 65,6 KM*0.26= 17,56 €
2026-0059	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones KILOMETRAJE MGJM AEDL VISITAS RIOLOBOS, 19/03/2026, 35,2 KM*0.26 €= 9,15 €
2026-0060	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones KILOMETRAJE MGJA AEDL VISITA CASILLAS DE CORIA, 18/03/2026, 46,8 KM*0.26=12,16 €
2026-0061	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones KILOMETRAJE MGJM AEDL VISITAS EMPRESAS ZM 16/03/2026; 88,2 KM*0.26€=22,9 €
2026-0062	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones KILOMETRAJE SMS OI FORMACIÓN CC, 23/03/2026, 122KM*0.26=31,72 €
2026-0063	Adjudicación del contrato menor de SERVICIO DE REPARACIÓN a la empresa ALCANA, por un importe total de 3173,35 euros.
2026-0064	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones/ nominas, del mes de MARZO DE 2026.- SERVICIOS HABITUALES
2026-0065	Expediente 233/2026 -- MARIA CRISTINA IGLESIAS FERNANDEZ -- REDUCCIÓN JORNADA LABORAL PAF: 01/05/26-30/09/26 AL 80% (30,00 H/S=NO TRABAJARÁ LOS JUEVES) --
2026-0066	Adjudicación del contrato menor de SUMINISTRO DE EPIS, a la empresa TIERRA VERDE por un importe total de 1.605,07 euros.
2026-0067	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones KILOMETRAJE ILC OTUDTS MESA CONSTRUCCIÓN JARANDILLA, 26,52 €
2026-0068	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones KILOMETRAJE JGG GC REUNION CC, 02/03/2026, 29,64€
2026-0069	Orden de autorización, reconocimiento y pago de obligaciones KILOMETRAJE JGG GC REUNIÓN CULTURA VIVA, CC 19/03/2026, 29,64 €

Cód. Validación: 51ENZ6A69D9NXXPFNN5H3GZX
 Verificación: https://marcomunicadordivisiondesedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18

